

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias \	Registro
Escrito de Enrique Alonso Plascencia y Yasmin Velázquez Flores, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Síndico Municipal de Tlaquiltenango, Morelos.	005953
 a. Copia certificada de la constancia de mayoría de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, de diez de junio de dos mil quince, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. b. Copia certificada del acta de la sesión pública y solemne de toma de protesta del Ayuntamiento Constitucional de Tlaquiltenango, Morelos, celebrada el treinta de diciembre de dos mil quince. c. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Elaquiltenango, Morelos, celebrada el diez de enero de dos mil dediséis. d. Copia certificada de los descuentos realizados al Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, en el ejercicio fiscal 2015, por concepto de anticipo de participaciones 2014. e. Copia certificada de la póliza contable de ingresos N° 45 del periodo de agosto del ejercicio 2015, PÓLIZA PPTAL: 3088. f. Copia certificada de la póliza contable de ingresos N° 40 del periodo de septiembre del pejercicio 2015, PÓLIZA PPTAL: 3284. 	
g. Copia certificada de la póliza contable de ingresos N° 41 del periodo de octubre del ejercicio 2015, PÓLIZA PPTAL: 3926. h. Copia certificada Para póliza contable de ingresos N° 42 del periodo de noviembre del ejercicio 2015, PÓLIZA PPTAL: 4381. i. Copia certificada de la póliza contable de ingresos N° 41 del periodo de diciembre del ejercicio 2015, PÓLIZA PPTAL: 4971. j. Copia certificada de convenio para dar cumplimiento a la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil quince, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 78/2014, celebrado entre el municipio de Tlaquiltenango, Morelos, y el Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el once de enero de dos mil dieciséis. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean el Presidente y la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2016

Síndico Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, contra el Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

"A) LA ILEGAL RETENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, POR PARTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, ORDENADAS POR EL GOBERNADOR Y EJECUTADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO QUE REPRESENTAMOS, POR LA CANTIDAD DE \$13,565,334.40 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100M.N.)."

Notifiquese.

el procedimiento [...]

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Transite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

¹ **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

³ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Esta hoja corresponde a la notificación por lista del proveído de doce de enero de dos mil dieciséis, dictado por el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, en la controversia constitucional 8/2016, publicado el catorce del mes y año en curso. Conste.

EL 1 4 EHE 2016 - SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS

INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS; SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. POY FE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION